

VISTO:

La Nota S01 0028162/2015 caratulada Taller Vivencial para Alumnos Universitarios "Una mirada diferente hacia la discapacidad", presentada por la Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la declaración de Interés Institucional de la Actividad realizada el día 29 de Octubre de 2015 en la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que la misma fue organizada en forma conjunta por la Dirección para la Inclusión de Personas con Discapacidad, de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y nuestra Facultad;

Que este taller se ha realizado en el marco del Mes de la Inclusión, a fin de concientizar en referencia a la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, ya que toda institución educadora tiene el compromiso de generar acciones que contribuyan cada vez más a la interacción con la sociedad;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Extensión;

Que la misma fue tratada por la Comisión de Extensión, presentando un despacho donde manifiesta: "...Se aprueba la Declaración de Interés Institucional al Taller Vivencial para Alumnos Universitarios - Una mirada diferente hacia la discapacidad";

Que el Consejo Directivo de Facultad en su Reunión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2015 considera el citado despacho de comisión aprobándolo por unanimidad;


Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el Art. 23 Inc. n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Por ello,

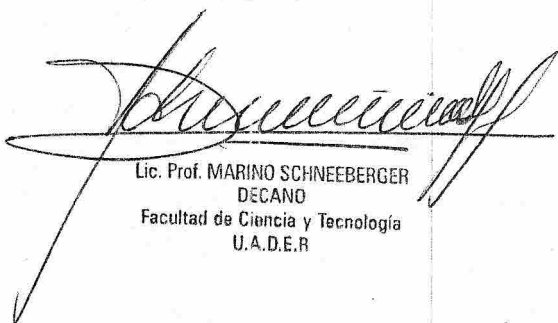
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declárese de Interés Institucional al Taller Vivencial para Alumnos Universitarios "Una mirada diferente hacia la discapacidad" realizada el día 29 de Octubre de 2015 en la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y oportunamente archívese.


José Ismael Torres
Secretario del Consejo Directivo
Facultad de Ciencia y Tecnología
Universidad Autónoma de Entre Ríos




Lic. Prof. MARINO SCHNEEBERGER
DECANO
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R